

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo n.º 554/2008, promovido por la Procuradora doña Sara Carrasco Machado, en nombre y representación de Allae Eddine Djebbar, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Justicia, de fecha 19 de febrero de 2008, sobre denegación de nacionalidad, por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto (disposición o conducta) impugnado, que pueden personarse en el término de quince días.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—62.031.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 236/2008, por auto de 16.09.08, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Nativan, S.L., CIF n.º B-04376059, con domicilio en Cl. Almanzora, n.º 8, Huércal Overa, Almería, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huércal Overa.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Voz de Almería».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 16 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.866.

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 242/2008, por Auto de 9 de octubre de 2.008, se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor Indalo 2004 GI SLU, con domicilio en Av. del Mediterráneo, n.º 249, Almería, con CIF n.º B-04515342, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio indicado anteriormente.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Almería Actualidad.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 15 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.876.

BARCELONA

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 44 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 864/08A, se sigue, a instancia de M.ª Mercedes Caudet Carnicero, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Caudet Gimeno, nacido en Alcablas, Valencia, el día 8 de diciembre de 1910, hijo de Juan y de Lorenza, con último domicilio en Londres, y no teniéndose noticias de él desde el mes de mayo de 1959 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 97 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.006. 1.ª 4-11-2008

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 173/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid) a doce de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 173/08, seguidos por una falta de lesiones, en los que sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Juan Francisco Rodríguez Calero, en calidad de denunciante y Fidel Corredra González, en calidad de denunciado.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a Fidel

Corredra González, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Fidel Corredra González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—61.824.

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 394/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid), a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 394/08, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, representante legal de El Corte Inglés, en calidad de denunciante y Omar Allali y Youssef Amesnaou, en calidad de denunciados y el establecimiento El Corte Inglés como perjudicado.

Que debo Condenar y Condeno a Omar Allali y Youssef Amesnaou como autores de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros cada día para el primero y al segundo de ellos a la pena de 40 días de Multa con una cuota de 9 euros cada día, en ambos casos con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, condenándoles igualmente a que de forma solidaria indemnicen al establecimiento perjudicado con la cantidad de 270 euros y al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.